



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°092-2022-MDP/GM

Pimentel, 06 de mayo del 2022.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

VISTO: el memorando N°984-2022-MDP/GM/EHA de fecha 06 de mayo del 2022 emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Organos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el inciso 47.1 del Artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual señala: Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; asimismo el inciso 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; del mismo modo el inciso 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante informe N°001-2022-MDP/VEST/CS-2 de fecha 06 de mayo del 2022, emitido por el Presidente del Comité, indica: El Comité de Selección designado por Resolución de Gerencia N°090.-2022-MDP/GM de fecha 06 de mayo del 2022, ha elaborado el proyecto de Bases Administrativas para llevar a cabo el concurso público N°001-2021-MDP/CS-2 para la supervisión de obra "Mejoramiento de los servicios de educación primaria de la institución educativa 10014 San Martín de Porres en la ciudad de Pimentel, distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque" con CUI N°2151282

Que, es preciso señalar que el comité de selección, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE, el mismo que deben contener las características técnicas, condiciones, cantidad y calidad de la prestación a contratar y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

Que, mediante informe legal N°530-2022-MDP/GAJ de fecha 06 de mayo del 2022 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta viable aprobar las bases del Concurso Público N°0001-2021-MDP/CS-2 para la supervisión de obra "Mejoramiento de los servicios de educación primaria de la institución educativa 10014 San Martín de Porres en la ciudad de Pimentel, distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque" con CUI N°2151282.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Que, el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica ejecutora; de esta manera la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.

Que, mediante memorando N°984-2022-MDP/GM/EHA de fecha 06 de mayo del 2022 el Gerente Municipal solicita opinión y autoriza la emisión del acto resolutivo de ser procedente.

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020 y su modificatoria la Resolución 255-2020/A del 31 de diciembre del 2020 la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas para llevar a cabo el Concurso Público N°0001-2021-MDP/CS-2 para la supervisión de obra "Mejoramiento de los servicios de educación primaria de la institución educativa 10014 San Martín de Porres en la ciudad de Pimentel, distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque" con CUI N°2151282, que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

ARTYÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR copia de la presente Resolución al presidente del Comité de Selección del concurso público, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales y la Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CPC. Eusebio Huapaya Avila
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe